



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5844

Esta ley se sancionó y promulgó el día 20 de octubre de 1981.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.340, del 26 de octubre de 1981.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno de una (1) hectárea correspondiente al inmueble rural, Catastro en mayor extensión N° 1.493 del departamento de Rivadavia – Banda Norte, individualizado en el Plano de mensura y desmembramiento para expropiación N° 00145 de la Dirección General de Inmuebles, cuyo dominio figura registrado a nombre del señor Francisco Rafael Cabrerizo, con destino a la Escuela N° 315 “Puesto El Pancho”.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará con cargo a la partida Bienes Preexistentes de la Dirección General de Inmuebles – Ejercicio 1981.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo iniciará el juicio de expropiación, con arreglo a las leyes vigentes en la materia.

Art. 4°.- Deróganse la Resolución N° 197/78 – SA.SP. del Consejo General de Educación y el Decreto N° 977/78.

Art. 5°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Alvarado